



¡AVISO! SEDE ELECTRÓNICA

Con el objetivo de gestionar adecuadamente la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden los términos y los plazos administrativos como una de las medidas adoptadas por *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y por el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*.

El cómputo de los términos y plazos se reiniciará en el momento en que pierda vigencia la normativa regulatoria antes señalada o, en su caso, las prórrogas de ésta.

No se suspenden términos ni interrumpen plazos de aquellos procedimientos y resoluciones que vengan motivados por hechos justificativos del estado de alarma.

En los casos en que se pudieran producir perjuicios graves para las personas, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan podrá acordar, de manera motivada, algunas medidas que se limitarán a lo estrictamente necesario, siempre que las personas interesadas estén de acuerdo.

Llegado el momento, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan avisará en esta Sede electrónica de la fecha en la cual quedan reactivados todos los términos y plazos.

Estas medidas no impiden que usted pueda iniciar o seguir realizando sus trámites electrónicos desde esta Sede electrónica